



RESOLUCION No. CSJHUR25-427  
5 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se concede una licencia por incapacidad médica”*

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO NO.1  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que le confiere la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el especialista de la salud, el doctor Guillermo González Manrique, de la Clínica UROS S.A.S - EPS Sanitas, le concedió incapacidad médica No. 48880 a la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.155.917 de Neiva, Auxiliar Judicial grado 1, del Despacho No. 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por el término de siete (7) días contados a partir del 29 de julio de 2025 hasta el 4 de agosto del mismo año, según reporte de incapacidades allegado a este Consejo Seccional el día 4 de agosto de 2025.

Que, para los efectos administrativos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 numeral 2 de la Ley 270 de 1996, la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, se separó temporalmente de sus funciones con ocasión a la incapacidad por enfermedad otorgada del 29 de julio al 4 de agosto de 2025, remítase a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial copia de la misma.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con las facultades legales, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONCEDER licencia por incapacidad médica a la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.155.917 de Neiva, Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No. 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por el término de siete (7) días contados a partir del 29 de julio de 2025 hasta el 4 de agosto del mismo año, según reporte de incapacidades allegado a este Consejo Seccional el 4 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2: REMÍTASE copia de la presente Resolución con la incapacidad médica No. 48880 a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,

**CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA**

Presidente  
CAPC/SMBC